

MAT.: APRUEBA BASES, PLAZOS, LLAMA A LICITACIÓN Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020"; ID 4080-34-LE20.

CABRERO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2101 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) La Ley Nº20.730, Ley Lobby, Artículo Nº4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el Numera 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras, formadas en el marco de la Ley Nº19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento Nº6002 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) El Decreto Alcaldicio Nº24 de fecha 26 de Diciembre de 2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento Nº1312 de fecha 03 de Julio de 2020, que Aprueba Programa "Celebración de Navidad año 2020" y sus costos asociados.
- h) La Nota de Pedido Nº0025718 de fecha 21/10/2020, emitida por Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficina de Organizaciones Comunitarias debidamente autorizadas, recepcionada por la Dirección de SECPLAN con fecha 29 de Octubre de 2020.
- i) El Certificado Nº1004 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 26 de Octubre de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas
- j) Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes licitatorios que rigen el proceso de Licitación Pública "ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020" ID 4080-34-LE20.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con los juguetes para la Celebración de Navidad año 2020.
- Que la contratación en comento, se trata de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva a un esfuerzo menor en la preparación de oferta, se disminuye plazo de publicación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas.

DECRETO:

- 1. APRUEBASE las Bases Administrativas del Llamado a Licitación Pública: "ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020" ID 4080-34-LE20.**

1. GENERALIDADES

1.1 Introducción.

La **I. Municipalidad de Cabrero**, en adelante la Municipalidad, requiere adquirir "**ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020**", de acuerdo con las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia Nº44 y Anexos, lo dispuesto en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda Nº250 de 2004, lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes Bases y/o a derecho.

1.2 Descripción de la contratación.

La presente contratación, tiene por objeto adquirir Juguetes para la Celebración de la Navidad año 2020, por un Monto Máximo Disponible de M\$20.000.-, un total de 5.550 JUGUETES para niños y niñas de 0 a 10 años, todo de conformidad a los Términos de Referencia.

Los juguetes, deberán responder a lo indicado en Tabla del punto 2.1 de los Términos de Referencia, en donde se especifica cantidad y descripción del juguete por grupo etáreo.

Los juguetes, deberán entregarse en dependencias de la Municipalidad de Cabrero, como plazo máximo el día Martes 09 de Diciembre de 2020, clasificados según Organización Social, en cajas individuales por cada una de éstas, en las cuales se deberán identificar:

- Rótulo con el nombre de la Organización Social.
- Número de Juguetes en la caja.
- Número de bolsas de papel de regalo.
- Número de cintas en la caja.

Lo juguetes que no estén asociados a Organizaciones Sociales, deberán venir separados por los rangos de edades establecido.

El oferente debe considerar todo aquello inherente a las características de la materia del contrato, que será formalizado por la Orden de Compra, con el objeto de dar al Municipio una respuesta adecuada a sus necesidades, en concordancia con las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y Aclaraciones que pudieran formularse.

Para tales efectos, podrán participar en la presente licitación pública, quienes no se encuentren afectos a las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

1.3 Definiciones.

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

1.3.1 Municipalidad:

I. Municipalidad de Cabrero.

1.3.2 Unidad Técnica:

Dirección que supervisa técnica y administrativamente la prestación del suministro y en general, el exacto cumplimiento del contrato, formalizado a través de la orden de compra.

1.3.3 Días Corridos:

Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

1.3.4 Días Hábiles:

Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

1.3.5 Fuerza Mayor o Caso Fortuito:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.

1.3.6 Adjudicación:

Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona al oferente para la suscripción de un contrato de suministro, regido por la Ley N°19.886.

1.3.7 Adjudicatario:

Oferente cuya propuesta ha sido aceptada por la Municipalidad para la suscripción del contrato y posterior entrega de los juguetes.

1.3.8 Orden de Compra:

Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Proveedor en relación con la adquisición de los juguetes para la Municipalidad. La Orden de Compra será emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

1.3.9 Bases Administrativas:

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación,

modalidades de evaluación, cláusulas de contrato definitivo y demás aspectos administrativos del proceso de Licitación.

1.3.10 Términos de Referencia:

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera particular, descripciones, requisitos y demás características de los juguetes a adquirir, incluyendo las especificaciones técnicas, entre otros.

1.3.11 Propuesta:

Es la oferta entregada por el oferente, ajustada a los antecedentes suministrados en las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la licitación.

1.3.12 Licitación:

Conjunto de actos administrativos que se inicia con el llamado a interesados que cumplan con los requisitos establecidos, para cotizar y ofrecer condiciones de cumplimiento respecto del objeto requerido, de acuerdo a las exigencias fijadas en documentos denominados Bases Administrativas y Términos de Referencia y que concluye con el Decreto Alcaldicio o Resolución que adjudica la propuesta a un oferente, rechaza todas las ofertas o la declara desierta por no haberse presentado interesados o por no convenir a sus intereses.

1.3.13 Licitación a Suma Alzada:

La oferta o cotización a precio fijo, en Pesos Chilenos (con impuesto incluido), en la que las cantidades de juguetes tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

1.3.14 Aumento o Disminución del Contrato:

Es la modificación de las cantidades de juguetes previstas en la presente licitación.

1.3.15 Garantía:

Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de Licitación y contrato respectivo. Materializándose mediante una Boleta Bancaria, Vale a la Vista, Póliza de Seguros de Garantía y cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución, de conformidad a lo regulado en la Ley de Compras Pública N°19.886 y su reglamento, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable, tomada por el oferente, por el plazo y monto estipulado en estas Bases Administrativas según corresponda el caso, indicando en ella la adquisición que garantiza.

Los tipos de garantías para cada circunstancia son:

- Garantía Seriedad de Oferta
- Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato

1.3.16 Aclaraciones:

Es aquel documento aclaratorio y/o interpretativo de las bases de la licitación, así como de los Términos de Referencia o de sus anexos que complementan y aclaran dichas bases. Instancia válida para efectuar modificaciones formales menores.

1.4 Modalidad de la Oferta.

Las ofertas deberán presentarse bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, en la forma exigida en las presentes bases, de manera tal que por el precio total ofertado, en el que se entenderá incluido todos los gastos y utilidad, y conforme a las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes adjuntos, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004, lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes Bases y/o a derecho.

En todo caso, ante cualquier discrepancia entre los antecedentes, se interpretará siempre de la forma que mejor beneficie la prestación del servicio, según lo determine la Municipalidad.

1.5 Plazo de Vigencia de las Ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas que participen en esta Licitación, será de **sesenta (60) días corridos**, contados desde la fecha de Apertura de las ofertas en los términos y plazos indicados en las presentes Bases, realizadas a través del sistema de información de Mercado Público, www.mercadopublico.cl.

1.6 Participantes.

En esta Licitación podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras compareciendo como tales o como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), en los términos señalados en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas por dicha Ley y su Reglamento y con las demás disposiciones legales aplicables y las exigencias establecidas en las presentes Bases.

No podrán participar en la Licitación, las ofertas que no sean ingresadas a través de los Sistemas Electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, a excepción de lo establecido en las presentes Bases, punto N°3 Apertura, párrafo final, para lo cual deberá contar con el Certificado de Indisponibilidad, según el Art. 62 de Reglamento de Compras Públicas, efectuado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

1.7 Comparecencia.

No se adjudicarán ofertas que no emanen de quien tenga poder suficiente para efectuarlas, representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley, todo ello en los términos prescrito en el Artículo 41 del Decreto Supremo 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

1.7.1 Personas Naturales.

Podrán Actuar personalmente o actuar por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de presentación, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°82 de la Ley N°19.880.

1.7.2 Personas Jurídicas.

Podrán actuar a través de la persona o de (los) órgano (s) que, según su naturaleza o estatutos, detenten su representación, debiendo acreditar tal personería con el (los) documento (s) que den cuenta de ello, vigente al momento de presentar su oferta. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación conforme al Artículo 22 de la Ley N°19.880.

1.7.3 Uniones Temporales de Proveedores (UTP).

En los tramites propios del poder licitatorio como la ejecución del contrato, deberán actuar a través de la persona que tenga la calidad de representante o apoderado señalado en el documento de constitución de la UTP, con expresas facultades para contraer todas y cada una de las obligaciones del contrato que se adjudique en nombre de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación, conforme lo dispuesta en el Artículo 22 de la Ley N°19.880, representación que en la especie deberá constar por escritura pública.

1.8 Tipo de Soporte de Documentos.

Todos los documentos requeridos en las presentes Bases, deberán ser presentados en **soporte digital o electrónico**, a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, a excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta, que podrá según corresponda, presentarse físicamente en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Las Delicias N°355 Cabrero, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.

Sin embargo, el soporte de papel sólo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en Ley N°19.886 y su Reglamento y de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

1.9 Gastos.

Los gastos en que incurra el Adjudicatario con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte de la Municipalidad.

1.10 Idioma de la Licitación.

Todo el proceso de licitación será en idioma español, sin perjuicio de los Términos de Referencia que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en un idioma distinto.

1.11 Moneda de la Licitación.

Los valores indicados en las bases de la licitación están expresados en Pesos Chilenos (\$).

1.12 Principios que rigen la Licitación.

La Licitación se regirá por los principios, que serán respetados por la Municipalidad como por los Oferentes, que corresponden a:

- Libre concurrencia al llamado (Artículo 9° Ley 18.575)
- Igualdad ante bases y no discriminación arbitraria (Artículos 9° Ley 18.575 y 20° del Reglamento de la Ley de Compras).
- Sujeción estricta a las bases (Artículo 10° Ley 19.886)
- No formalización (Artículo 13° Ley 19.880).
- Transparencia y publicidad (Artículo 18° Ley 19.886 y 7° Ley 20.285).

1.13 Documentos de Licitación.

Esta Licitación Pública se rige por las normas previstas en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y forman parte integrante de la presente Licitación Pública, la documentación que a continuación se señala;

- a. Bases Administrativas.
- b. Términos de Referencia.
- c. Anexos.

c.1 Administrativos:

- Anexo 1, Identificación del Oferente.
- Anexo 2, Declaración Jurada Simple (A-B)
- Anexo 3, Unión Temporal de Proveedores, según corresponda.

c.2 Técnicos:

- Anexo 4, Oferta Técnica.
- Anexo 5, Experiencia del Oferente

c.3 Económicos:

- Anexo 6, Presupuesto Detallado.
- Anexo 7, Oferta Económica.
- d. Decreto que Aprueba las Bases y Llama a Licitación.
- e. Ficha de Licitación, portal www.mercadopublico.cl
- f. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, si hubiere, Foro Mercado Público.
- g. Aclaraciones y Modificaciones, si hubiere.
- h. Acta de Apertura.
- i. Informe de Evaluación de las Ofertas.
- j. Decreto de Adjudicación.
- k. Oferta administrativa, Técnica y Económica del oferente que resulte adjudicado.
- l. Orden de Compra.
- m. Cualquier otra información que se le solicite al Oferente, durante el proceso de contratación, y que haya sido presentada en tiempo y forma.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo, accediendo al portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

1.14 Prelación.

a) Prelación Administrativa:

- a.1. Aclaraciones.
- a.2. Respuestas.
- a.3. Bases Administrativas.
- a.4. Orden de compra

b) Prelación Técnica:

- b.1. Aclaraciones.
- b.2. Términos de Referencia.

Los documentos señalados, forman parte integrante de las bases de la presente licitación pública y se entregarán y estarán a disposición de los oferentes en archivos digitales, a través del sistema de información a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

1.15 Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

Las consultas que los participantes deseen formular, deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptan consultas ni solicitud de aclaración alguna, fuera de plazo o enviadas vía fax, teléfono u otro medio distinto del señalado en el párrafo precedente.

Las respuestas se pondrán a disposición de los Oferentes en el portal www.mercadopublico.cl en el horario y fecha indicado en el calendario de la licitación. Se citará cada consulta, sin hacer mención al participante que la haya formulado y luego se dará la respuesta respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responderse las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en el portal www.mercadopublico.cl en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

La Municipalidad, además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, Aclaraciones a las Presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes, en cualquier momento, cuando a su juicio algún punto no haya quedado lo suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas Aclaraciones, en cuanto impliquen Modificación de las presentes Bases Administrativas, estas se deben realizar antes que venza el plazo para la presentación de propuestas y modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Tanto las respuestas a las preguntas como las aclaraciones que formule la Municipalidad se entenderán como parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases publicadas, deberá emitirse el acto administrativo que la autorice y, en caso de ser necesario, deberá otorgarse el plazo suficiente a los Oferentes para presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl.

Los Oferentes, aun cuando no hayan efectuado consultas sobre la propuesta, deberán informarse en el portal www.mercadopublico.cl, a partir de la fecha y hora indicada en el Punto N° 3 "Etapas y Plazos" de la Ficha de la Licitación, respecto si se han emitido aclaraciones y/o modificaciones.

Asimismo, la Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

1.16 Modificación de las Bases.

La Municipalidad de Cabrero, podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

1.17 Financiamiento y Presupuesto Disponible.

La presente contratación dispone de financiamiento propio de la Municipalidad de Cabrero, de conformidad a lo siguiente:

- ✓ **Monto Máximo Disponible \$20.000.000.-** (Veinte millones de pesos) Impuesto incluido.

Observaciones:

- ✓ El valor ofertado a presentar en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, corresponderá al **MONTO NETO TOTAL** (Sin Impuesto) por la totalidad de los juguetes.
- ✓ Los oferentes deben considerar que cualquier oferta que supere el Montos Máximos Disponible indicado, quedará de inmediato **Fuera de Bases**.

1.18 Mandante y Unidad Técnica.

La autoridad Mandante es la I. **Municipalidad de Cabrero**.

La supervisión del correcto cumplimiento de la contratación, en calidad de **Unidad Técnica** será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

1.19 Etapas y Plazos.

La apertura de ofertas de la presente licitación pública, **se realizará en una etapa**, según lo señalado en el Punto N°3 "Etapas y Plazos" de la Ficha de Licitación.

Todos los plazos establecidos en las bases como, asimismo, en los instrumentos que la complementen, se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

En caso que el computo de algún plazo de los señalados en las bases diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

1.20 Cronograma de la Licitación.

Etapas	Fecha
Fecha de Publicación	Día 0
Fecha inicio de preguntas	Día 0
Fecha final de preguntas	Día 4
Fecha de publicación de respuestas	Día 4
Fecha de cierre de recepción de la oferta	Día 7
Fecha de entrega en soporte físico	Día 7
Fecha de acto de apertura técnica	Día 7
Fecha de acto de apertura económica	Día 7

2. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse única y exclusivamente en formato digital, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo estipulado para ello en el calendario de licitación. Cualquier oferta presentada con posterioridad, será considerada extemporánea y se entenderá por no presentada para todos los efectos de la presente licitación. La oferta deberá contemplar los siguientes documentos; "**DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**", "**DOCUMENTOS TÉCNICOS**" y "**DOCUMENTOS ECONÓMICOS**" los siguientes:

2.1 Documentos ADMINISTRATIVOS en Soporte Digital.

2.1.1 Anexo 1, Identificación del Oferente, deberá indicar nombre o razón social, cédula de identidad y/o RUT, dirección, giro comercial, comuna, teléfono, correo electrónico, representante o representantes legales; cédula de identidad o RUT del o los representantes; nombre, teléfono y correo electrónico del encargado de la licitación.

2.1.2 Anexo 2, Declaración Jurada Simple (DEBIDAMENTE FIRMADO). Para oferentes persona natural; o jurídica; o Unión Temporal de Proveedores, respectivamente y según corresponda (A o B).

2.1.3 Anexo 3, Unión Temporal de Proveedores (DEBIDAMENTE FIRMADO), según corresponda. En el caso de la UTP, deberán presentar documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar. En dicho documento deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que generen con la municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

2.1.4 Documentos obligatorios SÓLO para oferentes que **NO** se encuentren HABIL en Chile Proveedores:

- **PERSONA NATURAL:** Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad y Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII.
- **PERSONA JURÍDICA:** Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa y Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad del Representante Legal.

2.2 Documentos TÉCNICOS en Soporte Digital.

2.2.1 Anexo 4, Oferta Técnica. La presentación de la Oferta, deberá ser en cumplimiento a los Términos de Referencia, debiendo presentar **como mínimo** lo solicitado.

2.2.2 Anexo 5, Experiencia del Oferente. Indicar SOLO experiencia en **entrega masiva de juguetes**, entendiéndose por entrega masiva 3.000 o más unidades, a Mandantes **Entidades Públicas o del Estado y /o Empresas Privadas**, en los últimos 10 años (**entre Noviembre de 2010 y Noviembre de 2020**). Adjuntando Certificados, Órdenes de Compra en estado de Recepción Conforme o Aceptada y/o Facturas, que respalden debidamente la experiencia indicada.

SÓLO serán evaluadas las experiencias comprobadas por medio de **Certificados, Órdenes de Compra en estado de Recepción Conforme o Aceptadas y/o Facturas** y que correspondan a Mandantes Entidades Públicas o del Estado y /o Empresas Privadas, en las fechas indicadas y según lo indicado en punto precedentes.

Los oferentes que no presenten experiencia o no la certifiquen según lo indicado, serán evaluados con 0 puntos en el correspondiente criterio de Evaluación.

() Los oferentes que no cumplan con los requisitos antes indicados, serán considerados FUERA DE BASES.**

2.3 Documentos Económicos en Soporte Digital.

2.3.1 Anexo 6, Presupuesto Detallado. Completar de conformidad a lo solicitado en Anexo.

2.3.2 Anexo 7, Oferta Económica. Completar de conformidad a lo solicitado en Anexo.

(*) Los oferentes que no cumplan con los requisitos antes indicados, serán considerados FUERA DE BASES.**

OBSERVACIONES:

- *Los documentos que se solicitan en las presentes Bases son de carácter **Administrativo, Técnico o Económico**, por tanto, se debe subir cada anexo y/o archivo digital según corresponda.*
- *Se sugiere que cada anexo y/o archivo digital requerido en las presentes bases, independientemente del número de páginas que lo constituyan, se publique en un sólo archivo digital.*
- *Se sugiere que el nombre que se le asigne a cada anexo y/o archivo digital, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por el número que le corresponda en atención al orden que fijan las presentes bases.*
- *Es obligación del Oferente revisar el Portal Electrónico durante todo el proceso, no siendo posible alegar desconocimiento de la información publicada.*

2.4 De la Oferta Económica.

La Oferta Económica, deberá presentarse a través del portal durante el periodo de recepción de ofertas, conforme a las etapas y plazos señalados en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, esta oferta incluirá sólo el **MONTO NETO** (Sin IVA).

2.5 Antecedentes en soporte Físico o Electrónico.

Los oferentes deberán presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta ya sea física o electrónicamente, de conformidad a la Ley N°19.886 y Ley N°19.799.

Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en soporte físico:

Los Oferentes podrán ingresar en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero, ubicada en calle Las Delicias 355 Cabrero, hasta el día y hora señalado en Ficha de Licitación, punto 3 "Etapas y Plazos", *Fecha de entrega en soporte físico.*

Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en soporte electrónico:

También los Oferentes podrán ingresar la Garantía de Seriedad de la Oferta electrónicamente, enviando el Documento Financiero a los siguientes correos electrónicos de la Secretaría Municipal / Ministro de Fe (sofia.reyes@cabrero.cl; kortiz@cabrero.cl; pmatamala@cabrero.cl). En tal caso deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y hasta el día y hora señalada en Ficha de Licitación, punto 3. "Etapas y Plazos", *Fecha de cierre de recepción de la oferta.*

2.5.1. Garantía de Seriedad de la Oferta, según las indicaciones detalladas en el punto 8.6.1 de las presentes Bases Administrativas.

(*) Los oferentes que no cumplan con la presentación del documento antes indicado, serán considerados FUERA DE BASES.**

3. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, en el día y hora señalado en el Punto N° 3 Etapas y Plazos de la Ficha de Licitación y se efectuará ante la **Comisión de Apertura**, integrada por los funcionarios que se designen mediante Decreto Alcaldicio para tal efecto o quienes los subroguen en su caso, en Oficinas de la **Dirección de SECPLAN** de la I. Municipalidad de Cabrero y en presencia de los Oferentes que deseen asistir.

Con la intención de optimizar el proceso interno de abastecimiento, priorizando las actuaciones en forma remota; y, por otro lado, se reduzcan las barreras en los procesos de compra, estará la opción de proceder mediante lo indicado en la Directiva de Contratación Pública N°34, Recomendaciones sobre Contratación Pública para órganos compradores, con motivo de la pandemia del virus COVID-19, emitida por la Dirección de Chile Compra, se recomienda que las comisiones evaluadoras sesionen de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, correo electrónico, webex u otras).

Primeramente, se procederá a constatar el ingreso de los antecedentes en soporte físico requerido, cuando corresponda, luego los Documentos solicitados; Administrativos, Técnicos y Económicos.

Si de la revisión de los Documentos Administrativos, se verifica la **omisión de alguno de ellos**, el Oferente tendrá un **Plazo Max. de 48 horas** para subsanar dicha omisión desde realizada la solicitud de aclaración por parte de la Municipalidad, a través del foro inverso de la Plataforma www.mercadopublico.cl. De no existir respuesta por parte del Oferente en el plazo establecido precedentemente, se procederá a declarar Fuera de Bases la oferta presentada por el proponente incumplidor, salvo la documentación que afecte en la evaluación de las ofertas (Criterios de Evaluación), sólo se considerará válidos los documentos emitidos con fechas anteriores al cierre de la propuesta.

La Comisión Evaluadora podrá, permitir la presentación de certificados o antecedentes que los Oferentes hayan omitido al momento de presentar sus ofertas, siempre que dicha certificación o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La Municipalidad pone en conocimiento de los Oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, de conformidad a lo solicitado en el presente llamado, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se informará oportunamente tal situación por el Portal Mercado Público a todos los proponentes fundamentando la decisión.

La Comisión de Apertura levantará un **Acta** donde consignará lo actuado, para lo cual, deberá verificar el ingreso de todos los anexos y documentos solicitados en el portal www.mercadopublico.cl y aceptar o rechazar las ofertas según corresponda.

Los Oferentes podrán hacer **observaciones en relación al proceso de apertura de la licitación**, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, conforme a lo señalado en el Artículo 33° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las que serán resueltas por la **Comisión de Apertura** a través del portal Mercado Público, dentro de los 2 días siguientes.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún Oferente, este último tendrá un plazo de 24 horas, contado desde el inicio del acto de apertura, para presentar a la Municipalidad un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar su situación ante la comisión respectiva y el resto de los Oferentes de la presente licitación. En tal evento, se admitirá que el Oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes Administrativos y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el Certificado de Indisponibilidad, según el Art. 62 de Reglamento de Compras Públicas, efectuado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

3.1 Reincorporación de Ofertas.

En la presente Licitación se podrá realizar la reincorporación de una oferta siempre y cuando se haya descartado por inconveniente o error durante la Apertura Electrónica, esta decisión será tomada por la Comisión Evaluadora, a través de un documento llamado "Informe de Rectificación del Acto de Apertura Electrónica", el que permitirá validar la reincorporación de la o las ofertas.

Una vez realizado este proceso, será necesario aprobarlo a través de Decreto Alcaldicio y continuar con la etapa de Evaluación. El documento de aprobación formará parte de la presente licitación y deberá publicarse en el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases y estará a cargo de una **Comisión Evaluadora**, integrada por funcionarios municipales, designados mediante Decreto Alcaldicio para tal efecto, o quienes los subroguen en su caso, la que podrá requerir las asesorías y los antecedentes que se estimen pertinente para su adecuado cometido. Actuará en su calidad de Ministro de Fe, la Secretaria Municipal.

Existirá la opción de proceder mediante lo indicado en la Directiva de Contratación Pública N°34, Recomendaciones sobre Contratación Pública para órganos compradores, con motivo de la pandemia del virus COVID-19, emitida por la Dirección de Chile Compra, en la que se indica que las actas de evaluación pueden suscribirse mediante cualquier modalidad de firma electrónica simple. Por ejemplo, procedería que se inserten imágenes de las firmas de los integrantes de la comisión en el documento y luego escanearlo; o bien, cada integrante podría, sucesivamente, imprimir el documento, firmarlo manuscritamente y luego volverlo a escanear. Con todo, las modalidades de firma electrónica simple de un documento son muy diversas y cualquiera de ellas podría ser utilizada, según la decisión que adopte la respectiva entidad compradora.

La Comisión Evaluadora del presente llamado estará conformada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:

- Administrador Municipal
- Director de Desarrollo Comunitario
- Director de Administración y Finanzas
- Directora Secretaría Comunal de Planificación

Los miembros de la Comisión Evaluadora, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación y estará integrada a lo menos por tres funcionarios municipales de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración municipal y siempre en un número inferior a los funcionarios municipales que la integran. La Municipalidad, podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación. La integración de la comisión evaluadora se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se registrará en el sistema institucional del Lobby.

La Comisión Evaluadora, evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con lo requerido, establecido en el punto 2. **"ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA"** de las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas, se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Para efectos del anterior análisis, deberá remitirse a los criterios de evaluación de las presentes Bases, punto 4.2, asignando puntajes de acuerdo a lo señalado.

La citada Comisión podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en el artículo 40º del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En virtud del artículo 40º del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se evaluará con 100 puntos, de conformidad a lo indicado en el punto 4.2 de las Bases Administrativas, aquellos que cumplan en su totalidad con la documentación requerida y en la forma solicitada y con 0 puntos, para aquellos oferentes, que no presenten toda la documentación, a los que se le solicitará correcciones a través del foro inverso.

Además de salvar errores u omisiones formales, la Municipalidad podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente a uno o a todos los Oferentes, para lo cual los Oferentes tendrán **un plazo máximo de 48 horas**, para responder a lo solicitado por la Municipalidad. La Municipalidad no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo.

La evaluación, será efectuada una vez vencido el plazo de respuesta a las observaciones, y dentro los próximos 05 días hábiles, la Comisión elaborará un Informe de Evaluación y una proposición de adjudicación o rechazo de las ofertas que no se ajustan a lo requerido, que presentarán al Alcalde.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

4.1 Principio de Abstención.

Las autoridades y los funcionarios en quienes se den alguna de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes;

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

4.2 Criterios de Evaluación.

Las ofertas presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes **Criterios de Evaluación**:

CRITERIO	PONDERACIÓN CRITERIO %
OFERTA ECONÓMICA	65%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%
PLAZO DE ENTREGA	10%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	5%

Los puntajes considerarán una escala de 0 a 100 puntos y un máximo de dos decimales.

a) OFERTA ECONÓMICA - 65%

El criterio Oferta Económica, será evaluado mediante un Ranking de precios de la Oferta Económica, es decir, el primer lugar en la tabla lo obtendrá la oferta con el menor Precio correspondiente al Valor Total con Impuesto Incluido, de conformidad a lo indicado en **Anexo 7** "Oferta Económica".

La oferta se evaluará, según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

RANKING DE PRECIOS	PUNTAJE
1er lugar	100
2do lugar	70
3er lugar	50
4to lugar e inferior	30

b) EXPERIENCIA DEL OFERENTE - 20%

Se evaluará mediante la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, según lo indicado en **Anexo 5** "Experiencia del Oferente" y en cumplimiento de lo solicitado en el punto 2.2.2 de las presentes Bases:

CANTIDAD DE ORDENES DE COMPRA, CERTIFICADOS Y/O FACTURAS	PUNTAJE
Presenta 7 o más órdenes de compra certificados y/o Facturas	100
Presenta 05 a 06 órdenes de compra certificados y/o Facturas	70
Presenta 03 a 04 órdenes de compra certificados y/o Facturas	40
Presenta 01 a 02 órdenes de compra certificados y/o Facturas	20
No presenta órdenes de compra certificados y/o Facturas	0

c) PLAZO DE ENTREGA 10%

Para medir este criterio se considerarán los días HÁBILES de entrega desde aceptada la Orden de Compra, de conformidad a lo indicado en su Anexo 7 y se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
2 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra	100
3 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra	70
4 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra	40
5 o más días hábiles desde la aceptación de la orden de compra	20

d) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS - 5%

Se evaluará mediante la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	PUNTAJE
Cumple Requisitos de antecedentes Administrativos	100
No Cumple Requisitos de Antecedentes Administrativos y subsana con posterioridad	0
No subsana	SE DECLARA FUERA DE BASES

4.3 Resolución de Empates.

En caso de empate, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el **Criterio OFERTA ECONÓMICA** y en caso de continuar con el empate se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en los criterios de evaluación restantes, de acuerdo al siguiente orden de prelación: **Experiencia del Oferente, Plazo de Entrega y Cumplimiento de los Requisitos.**

5. ADJUDICACIÓN

Sólo se podrán adjudicar a oferentes, QUE OFERTEN TODO LO SOLICITADO y cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases y Términos de Referencias y se evaluará por el total de la licitación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Efectuada la evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora elaborará un **Informe final** según corresponda, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 bis Decreto N° 250/04 del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de aclaradas las consultas realizadas a los Oferentes en el sistema, informe que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en la Ficha de la Licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

El Alcalde determinará la adjudicación de la licitación, considerando **la oferta más conveniente** de acuerdo con los criterios de evaluación, indicada en el Informe de la Comisión Evaluadora.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada. La Municipalidad informará a través del portal Mercado Público la resolución de la adjudicación al Oferente adjudicado, e informará por este medio a los restantes proponentes que sus ofertas no han sido adjudicadas.

La notificación de la resolución de adjudicación, se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el Sistema de Información el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 6 y 41 del Decreto N° 250/04 del Ministerio de Hacienda.

5.1 Adjudicación Fuera de Plazo.

Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la Municipalidad publicará en el sistema de compras públicas, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

5.2 Revocar proceso de Licitación Pública.

La Municipalidad se reserva el derecho de revocar el proceso de Licitación Pública, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

6. DERECHO DEL CONTRATANTE DE RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, declarando desierto el proceso licitatorio, a través de la correspondiente resolución fundada, por no convenir a los intereses de la Institución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

7. READJUDICACIÓN

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación al Oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo a lo señalado en el Art. 41. Inciso final del Reglamento de la Ley 19.886, como por ejemplo en los siguientes casos:

1. Si la orden de compra no es aceptada dentro el plazo estipulado por causas atribuibles al Oferente adjudicado.
2. Si el Oferente adjudicado no hace entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
3. Si el Oferente adjudicado se desiste de su oferta.
4. Si el Oferente adjudicado se encuentra inhábil para contratar con el Estado en los términos señalados en el **Artículo N°4 de la Ley N°19.886** o no proporciona la documentación necesaria para verificar dicha situación.

Así mismo procederá la readjudicación, si el adjudicatario fuese Inhábil en los términos del Art. 4º Inciso 6º de la Ley N°19.886, al momento de la emisión de la Orden de Compra.

En el caso de que el adjudicatario, sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del Art. 4º Inc. 6, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 3 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP, debe continuar funcionando con a lo menos dos integrantes. Sí la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, está deberá ser dejada sin efecto, debiendo la Licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

8. CONDICIONES CONTRACTUALES

8.1 Exclusiones para Contratar.

Quedaran excluidos de contratar las personas Naturales y Jurídicas que se encuentren afecta a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el Artículo 4º de la ley N°19.886; y las que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Artículo 463 y siguiente del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Tampoco podrá contratarse la presente licitación con personas jurídicas o de derecho privado o empresas del Estado que, a la época de la suscripción del contrato, tuvieren vigente la sanción de prohibición, temporal o perpetua, para celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por haber sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activo o financiamiento al terrorismo.

Tratándose de Uniones Temporales de proveedores, las inhabilidades se regirán, además, por lo dispuesto en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de

parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 64 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

8.2 Sistema del Contrato.

El Contrato será de **Suma Alzada** sin intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

8.3 Anticipo.

La presente propuesta **NO** considera anticipos de ningún tipo.

8.4 Aceptación de la Orden de Compra.

Se define que no se requiere la suscripción de un contrato, ya que se formalizará por medio de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Oferente Adjudicado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, el Adjudicatario, deberá aceptar la respectiva Orden de Compra remitida a través del portal, en el plazo de 48 horas contadas desde la Notificación de la Adjudicación, haciendo entrega previamente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Dicho plazo podrá ser ampliado sólo por el mandante de conformidad al interés municipal. Si el Oferente Adjudicado, no acepta la Orden de Compra, en el plazo estipulado precedentemente y/o no ingresa la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se solicitará su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud de rechazo y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al Oferente con la segunda oferta más conveniente en orden de prelación o declararla desierta.

Al momento de formalizar la Orden de Compra se deberá resguardar el cumplimiento de la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en conformidad de la Ley N°20.393. Será requisito que el proponente adjudicado y cada uno de los miembros de la U.T.P. en su caso, al momento de suscribir el contrato, se encuentre inscrito en el registro de ChileProveedores, en calidad de Hábil para contratar con el Estado, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 4° de la Ley N°19.886 y artículo 92° del Reglamento de la misma Ley, bastando para comprobar lo anterior, la revisión que al efecto haga la Municipalidad.

Quienes tengan la calidad de personas naturales podrán actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme a lo prescrito en el Artículo 41° inciso 7 del Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

Al momento de aceptar la Orden de Compra, el Oferente Adjudicado deberá:

- 1) Estar inscrito en ChileProveedores, en calidad de HÁBIL.**
- 2) Haber ingresado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, de conformidad a lo establecido en las presente Bases.
- 3) Haber ingresado Declaración de Habilidad para Contratar con el Estado (DEBIDAMENTE FIRMADA).** De conformidad a lo establecido en el Art. 4 de la Ley N°19.886 y Ley 20.939. El Formato de la Declaración Jurada en comento, se encuentra inserto en el D.A.E que aprueba las Bases del Llamado.
- 4) Tratándose de U.T.P,** deberá acompañarse el instrumento público de su constitución. Dicho documento deberá cumplir con:
 - 4.1) Establecer que se constituye para participar en el presente proceso de licitación, individualizándolo con su respectivo número de ID.
 - 4.2) Establecer expresamente la solidaridad entre todos sus miembros respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen en el presente proceso de licitación y en la contratación posterior con la Municipalidad.
 - 4.3) Contener la designación de un representante o apoderado común de todos sus integrantes.
 - 4.4) El apoderado debe estar investido con poderes suficientes para actuar en nombre y representación de todos ellos, con facultades para contraer la obligación y ejercer los derechos que se vinculan con las actividades objeto del contrato, desde la presentación de oferta, la vigencia y hasta la total extinción del contrato.
 - 4.5) Indicarse que la vigencia de la U.T.P no podrá ser inferior al plazo de ejecución del servicio que se está licitando, incluyendo sus modificaciones.

Sí el oferente adjudicado, en su caso, no entregara los documentos requeridos en los casos y forma señalada precedentemente; se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° de la Ley N°19.886, la Municipalidad mediante resolución fundada, podrá dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta y se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al Oferente con la segunda oferta más conveniente en orden de prelación o declararla desierta.

Para los efectos de este proceso de licitación pública, los Oferentes constituyen su domicilio en la ciudad de Cabrero, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia, lo cual se extiende al oferente que resulte adjudicado, lo que deberá quedar consignado en el contrato de prestación del servicio.

8.5 Modificación del Contrato.

Cualquier modificación, que permita aumentar o disminuir el contrato, será de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Adjudicatario, en todo caso la modificación que se conviniere deberá ser fundada, sancionada, mediante decreto y publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas y no podrá alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni aplicar un aumento superior al **30%** del monto inicial del contrato.

8.6 Garantías.

8.6.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, para Garantizar la Seriedad de la Oferta, tomada por el Oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T. 69.151.000-k, por un monto mínimo equivalente a **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** con una vigencia mínima establecida por la fecha de cierre de recepción de ofertas aumentado en **60 días corridos**.

La Municipalidad podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la institución financiera emisora.

GLOSA: Seriedad de la Oferta **“ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020”. ID 4080-34-LE20.**

La Glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

En el caso que no se pueda registrar la glosa en el documento, deberá indicarla al reverso de la garantía y adjuntar un documento indicando Nombre del Proveedor, N° licitación, N° de documento y la GLOSA.

Sí la Garantía de Seriedad de Oferta, presenten errores de tipeo como; Glosa, Nombre del Beneficiario u otro error, la Municipalidad rechazará la oferta.

Este documento se devolverá una vez firmado el contrato por el Oferente adjudicado.

En los casos en que la licitación sea declarada Desierta, Nula o sea Revocada, la garantía será devuelta inmediatamente, una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl el Decreto Alcaldicio que declare alguna de las situaciones antes mencionadas.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- a) Si el proponente no respeta el plazo de vigencia de las ofertas según lo establecido en el punto 1.5 de las presentes Bases Administrativas.
- b) Si el proponente se desiste de su oferta.
- c) Si el proponente adjudicado no hace entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato o no acepta la orden de compra en el plazo establecido en las presentes Bases Administrativas.

OBSERVACIÓN:

De ser modificada la fecha de apertura de licitación, ya sea por modificación a las bases de licitación, las ofertas válidamente presentadas en cumplimiento de las bases de licitación y siempre que la Garantía de Seriedad de Oferta cumplan con la vigencia solicitada respecto de la fecha inicial de apertura, serán consideradas válidas para el proceso de apertura y evaluación de ofertas.

8.6.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Oferente Adjudicado, previo a la aceptación de la Orden de Compra, enterará una Garantía de Fiel Cumplimiento, a objeto de caucionar el correcto, total y oportuno acatamiento del Contrato, consistente en **Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, tomada por el Oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T. 69.151.000-k, por un monto equivalente al **10%** del valor total del contrato impuesto incluido, con una vigencia establecida por el **plazo contractual aumentado en 60 días corridos**.

La Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución financiera emisora.

GLOSA: Para Caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato **“ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020”. ID 4080-34-LE20.**

La Glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

En el caso que no se pueda registrar la glosa en el documento, deberá indicarla al reverso de la garantía o adjuntar un documento indicando Nombre del Proveedor, N° licitación, N° de documento y la GLOSA.

Sí la Garantía de Seriedad de Oferta, presenten errores de tipeo como; Glosa, Nombre del Beneficiario u otro error, la Municipalidad rechazará la oferta.

Se hará devolución de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez vencido su plazo, previo informe de la Unidad Técnica y por solicitud expresa por parte del Oferente.

8.7 Aumento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue y se verifique por parte de la Municipalidad que los costos de dicha Oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá, por medio de una Resolución Fundada, adjudicar dicha Oferta, solicitándole una ampliación de las Garantías de Fiel Cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la Oferta que le sigue, todo de conformidad a lo establecido en el Art.42 del Reglamento de la Ley N°19.886.

8.8 Forma de Pago.

El Pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes al ingreso de la factura de acuerdo a oferta económica, previo Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.

Bajo ningún concepto se efectuarán pagos anticipados.

En todo lo relativo a la forma y oportunidad de pago, deberá ajustarse a las Instrucciones Impartidas por la Contraloría General de la República N°7.561 de fecha 19 de marzo de 2018.

8.9 Facturación.

La facturación se deberá extender a nombre de:

I. Municipalidad de Cabrero.

R.U.T.: 69.151.000-K.

Dirección Las Delicias N°355, Cabrero.

En el caso de una UTP, será el apoderado de la misma indicado en el documento de su constitución quien deberá emitir la factura respectiva, para cursar el pago que genere la ejecución contractual.

8.10 Multas.

La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, las siguientes multas, las que se descontarán por simple vía administrativa al momento de realizar el pago:

a) Por incumplimiento del Plazo de entrega establecido, de la totalidad de los juguetes, se aplicará una multa de 3 UTM, por cada día de atraso, con un tope de 05 días. Transcurridos 05 días, la Municipalidad determinará las medidas tendientes a resguardar adecuadamente sus intereses, pudiendo dar término al contrato si no se superan oportunamente el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

b) Por incumplimiento en el plazo de entrega de juguetes pendientes de entrega, juguetes defectuosos, piezas faltantes o incumplimiento de las características requeridas, se aplicará una multa de 5 UTM, por cada día que sobrepase la fecha indicada por la Unidad Técnica.

Para los efectos del pago de las multas expresadas en UTM, el valor que se considerará será el que esta unidad tenga en el mes calendario de la ocurrencia de la infracción que se sanción.

8.11 Del Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Sanciones en caso de Incumplimiento.

Se aplicará el siguiente procedimiento para la aplicación de multas:

- a. Inmediatamente de constatada la ocurrencia de uno o más hechos constitutivos de uno o más de los incumplimientos contractuales que dan lugar a la imposición de una multa, la Unidad Técnica, junto con comunicarlo al Sr. Alcalde, podrá solicitar la aplicación de la multa, notificando de lo anterior al contratista a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles señale al Sr. Alcalde lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañe los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b. La Unidad Técnica, deberá acompañar tanto en su comunicación al Sr. Alcalde como a la notificación al contratista, un informe de la situación junto a todos los antecedentes que fundamentan el incumplimiento, indicando con precisión los hechos constitutivos de la o las infracciones que se imputen, la fecha de su ocurrencia y en su caso, el monto de la eventual multa que se pide se imponga.
- c. Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al contratista para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, resolviendo la solicitud presentada.
- d. Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargado del contrato, y se harán personalmente al contratista o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del contratista señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento las notificaciones se registrarán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880.
- e. Los actos administrativos que impongan una sanción, serán impugnables de acuerdo a las reglas generales, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundamentadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos.
- f. En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8.12 Confidencialidad

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

8.13 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato.

El Adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna, excepto lo descrito en las presentes bases.

8.14 Terminación Anticipada del Contrato.

8.14.1. La Municipalidad aplicará las causales de modificación o término anticipado del Artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886.

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Constituyen incumplimiento grave para estos efectos, no cumplir con la entrega de juguetes en el plazo establecido y de conformidad a lo ofertado.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Las demás que se establecen en las presentes Bases de la licitación.

Para el caso de la UTP, son causales de Término anticipado del Contrato, adicionalmente a las causales anteriores, las siguientes:

1. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
2. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
3. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
4. Inhabilidad sobreviviente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
5. Disolución de la UTP.

8.14.2. La Municipalidad podrá poner término inmediato al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento por parte del Proveedor en los plazos y condiciones de su oferta o de las obligaciones que impongan las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y otros documentos que forman parte de la propuesta pública, dará derecho a la Municipalidad para rescindir administrativamente y sin forma de juicio el presente contrato.
- b) Declaración de quiebra del Contratista
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Constituyen incumplimiento grave para estos efectos, no cumplir con los tiempos de entrega y de conformidad a la oferta adjudicada.

8.15 Solución de Controversias.

Será la Justicia Ordinaria quien resuelva los problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la ejecución del Servicio, para lo cual las partes fijan domicilio en la Comuna de Cabrero. Ello, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

8.16 Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a.** El Oferente se obliga a no ofrecer ni otorgar, ni intentar ofrecer u otorgar, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas u otorgarlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución

del o los contratos que de ello se deriven.

- b. El Oferente se obliga a no intentar ni realizar acuerdos o negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El Oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El Oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El Oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El Oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El Oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El Oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

2. APRUÉBASE los Términos de Referencia de Llamado a Licitación Pública: "ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020" ID 4080-34-LE20.

1. NOMBRE DE LA LICITACION

"ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020"

2. DESCRIPCION Y REQUISITOS MINIMOS:

Se requiere realizar la compra de 5550 juguetes de para niños entre 0 y 10 años de la comuna de Cabrero.

2.1. Especificaciones por grupo etéreo:

Los juguetes deberán responder a la siguiente Tabla, en donde se especifica cantidad, tipo de juguete (Descripción Artículo) por grupo etéreo.

EDAD	SEXO	CANTIDAD	DESCRIPCION ARTICULO	TOTAL
1 a 3 meses	Niñas	35	Dispensador de leches	70
		35	Baberos PVC acolchados diseños niña	
1 a 3 meses	Niños	35	Dispensador de leches	70
		35	Baberos PVC acolchados diseños niño	
4 a 6 meses	Niñas	25	Display de cascabel de 4 pzs (mínimo)	100
		25	Baberos PVC acolchados diseños niña	
4 a 6 meses	Niños	25	Display de cascabel de 4 pzs (mínimo)	
		25	Baberos PVC acolchados diseños niño	
7 meses a 1 año	Niñas	200	Juego para encajar argollas con diseño de animalitos elefante.	380
7 meses a 1 año	Niños	180	Pack de pelotas didácticas blandas	
2 a 3 años	Niños- Niñas	880	Puzzle tamaño mínimo 30x30 de goma eva de colores números o letras.	880
4 A 5 años	Niñas	560	Muñeca Hada o Mariposa con luz en caja	1100
		270	Juego de Set de Herramientas con Casco	
	Niños	270	Set de juego de golf con carro, malla.	
6 A 7 años	Niñas	600	Peluche Conejo Gordo soft diversos colores	1210
	Niños	610	Patineta chica 43 cms. Diversos diseños	

8 A 9 años	Niñas	530	Pelota de Voleyball de colores	1030
	Niños	500	Set de basketball grande en bolsa	
10 años	Niñas	330	Libreta infantil de unicornio con tapa rellena de agua	710
	Niños	380	Mesa de pool en caja o lego armable de metal	
TOTAL UNIDADES DE JUGUETES				5550

NOMINAS POR ORGANIZACIÓN SOCIAL

Comité de Adelanto Alto Monte Águila	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	2		
	2 A 3 años		2	
	4 A 5 años	1	1	
	6 A 7 años	1	4	
	8 A 9 años		3	
	10 años			
	Total :	4	10	14

Comité de Adelanto Alto El Esfuerzo	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años			
	2 A 3 años		2	
	4 A 5 años		1	
	6 A 7 años	2		
	8 A 9 años	2		
	10 años			
	Total :	4	3	7

Comité de Adelanto German Alvarez Rigassi	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años			
	2 A 3 años	1	1	
	4 A 5 años		1	
	6 A 7 años		1	
	8 A 9 años	2	3	
	10 años		2	
	Total :	3	8	11

Comité de Adelanto Los Perales	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	1		
	2 A 3 años	1	1	
	4 A 5 años			
	6 A 7 años	1	1	
	8 A 9 años			3
	10 años	1		
	Total :	4	5	9

Comité de Adelanto Tricahue	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses	1		
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	1		
	2 A 3 años	2	2	
	4 A 5 años	2	1	
	6 A 7 años			2
	8 A 9 años	3	2	
	10 años	1		
	Total :	10	7	17

Comité de Adelanto Villa El Aromo	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años			2
	2 A 3 años	2		
	4 A 5 años	1	1	
	6 A 7 años			3
	8 A 9 años			2
	10 años	1		
	Total :	4	8	12

Comité de Adelanto Las Obras	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	1		
	2 A 3 años	1	1	
	4 A 5 años	1	1	
	6 A 7 años	1	3	
	8 A 9 años			
	10 años			1
	Total :	4	6	10

Comité de Adelanto Villa La Frontera	Edades	Femenino	Masculino	25
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	1	1	
	2 A 3 años	4	4	
	4 A 5 años	3	1	
	6 A 7 años	2	3	
	8 A 9 años	3	2	
	10 años		1	
	Total :	13	12	

Junta de Vecinos 11 de septiembre	Edades	Femenino	Masculino	41
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	2	4	
	2 A 3 años	2	6	
	4 A 5 años	8	3	
	6 A 7 años	5		
	8 A 9 años	3	5	
	10 años	2	1	
	Total :	22	19	

Junta de Vecinos Alto Cabrero	Edades	Femenino	Masculino	12
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	4		
	2 A 3 años	1		
	4 A 5 años		1	
	6 A 7 años	1		
	8 A 9 años	1	1	
	10 años	3		
	Total :	10	1	

Junta de Vecinos Arturo Prat	Edades	Femenino	Masculino	23
	1 a 3 Meses		1	
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años			
	2 A 3 años	2	1	
	4 A 5 años	4	5	
	6 A 7 años	1	2	
	8 A 9 años	4	3	
	10 años			
	Total :	11	12	

Junta de Vecinos Bicentenario	Edades	Femenino	Masculino	228
	1 a 3 Meses		3	
	4 a 6 meses		1	
	7 meses a 1 años	6	3	
	2 A 3 años	12	20	
	4 A 5 años	27	23	
	6 A 7 años	19	26	
	8 A 9 años	17	17	
	10 años	27	27	
	Total :	108	120	

Junta de Vecinos Cabrero Norte	Edades	Femenino	Masculino	89
	1 a 3 Meses		1	
	4 a 6 meses		1	
	7 meses a 1 años	1	5	
	2 A 3 años	9	8	
	4 A 5 años	11	14	
	6 A 7 años	12	5	
	8 A 9 años	7	9	
	10 años	2	4	
	Total :	42	47	

Junta de Vecinos Caupolicán	Edades	Femenino	Masculino	98
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	2		
	2 A 3 años	7	4	
	4 A 5 años	10	8	
	6 A 7 años	14	14	
	8 A 9 años	13	9	
	10 años	5	12	
	Total :	51	47	

Junta de Vecinos Charrua	Edades	Femenino	Masculino	180
	1 a 3 Meses	1	1	
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	6	4	
	2 A 3 años	20	13	
	4 A 5 años	22	13	
	6 A 7 años	17	20	
	8 A 9 años	15	17	
	10 años	12	19	
	Total :	93	87	

Junta de Vecinos Chillancito	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses		1	
	7 meses a 1 años	3	1	
	2 A 3 años	6	6	
	4 A 5 años	5	7	
	6 A 7 años	4	6	
	8 A 9 años	8	4	
	10 años			
	Total :	26	25	51

Junta de Vecinos Cohuico Sur	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años			
	2 A 3 años	3		
	4 A 5 años		2	
	6 A 7 años	2	3	
	8 A 9 años	2	1	
	10 años	1	1	
	Total :	8	7	15

Junta de Vecinos Complejo Deportivo	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años			
	2 A 3 años	1	1	
	4 A 5 años	1	2	
	6 A 7 años	1		
	8 A 9 años		3	
	10 años	1		
	Total :	4	6	10

Junta de Vecinos Ferroviaria	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	3	5	
	2 A 3 años	4	11	
	4 A 5 años	15	14	
	6 A 7 años	15	19	
	8 A 9 años	9	16	
	10 años	4	14	
	Total :	50	79	129

Junta de Vecinos El Aromo	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años			
	2 A 3 años		2	
	4 A 5 años	3	4	
	6 A 7 años	2	3	
	8 A 9 años	1	1	
	10 años			
	Total :	6	10	16

Junta de Vecinos El Manzano	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses		1	
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	2		
	2 A 3 años			
	4 A 5 años		1	
	6 A 7 años	1	2	
	8 A 9 años	1	2	
	10 años	2	1	
	Total :	6	7	13

Junta de Vecinos El Parrón	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses		1	
	7 meses a 1 años		1	
	2 A 3 años	3	1	
	4 A 5 años	4	4	
	6 A 7 años	3	5	
	8 A 9 años	3	1	
	10 años	4	3	
	Total :	17	16	33

Junta de Vecinos El Progreso	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses	1		
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	2	4	
	2 A 3 años	6	5	
	4 A 5 años	5	5	
	6 A 7 años	7	10	
	8 A 9 años	7	9	
	10 años	3	2	
	Total :	31	35	66

Junta de Vecinos Estero Los Sapos	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses		2	
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	3	4	
	2 A 3 años	3	4	
	4 A 5 años	5	3	
	6 A 7 años	3	3	
	8 A 9 años	6	5	
	10 años	2	3	
	Total :	22	24	46

Junta de Vecinos Hijuelas de Monte Águila	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses	1		
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	3	4	
	2 A 3 años	3	3	
	4 A 5 años	3	5	
	6 A 7 años	4	7	
	8 A 9 años	3	1	
	10 años	3	4	
	Total :	20	24	44

Junta de Vecinos La Colonia	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	3	1	
	2 A 3 años	6	1	
	4 A 5 años	2	4	
	6 A 7 años	3	4	
	8 A 9 años	3	1	
	10 años	3		
	Total :	20	11	31

Junta de Vecinos La Colonia de Monte Águila	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años			
	2 A 3 años	6		
	4 A 5 años	3	2	
	6 A 7 años	2	4	
	8 A 9 años	7		
	10 años	3		
	Total :	21	6	27

Junta de Vecinos La Mata Sur	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses	1		
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	3	1	
	2 A 3 años	1	6	
	4 A 5 años	3	2	
	6 A 7 años	1	3	
	8 A 9 años	4	2	
	10 años		3	
	Total :	13	17	30

Junta de Vecinos La Quinta	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	4		
	2 A 3 años	2	3	
	4 A 5 años	4	1	
	6 A 7 años	3	1	
	8 A 9 años	2	3	
	10 años			
	Total :	15	8	23

Junta de Vecinos La Quinta Poniente	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años			
	2 A 3 años	3	3	
	4 A 5 años	1	2	
	6 A 7 años		1	
	8 A 9 años	2		
	10 años	1		
	Total :	7	6	13

Junta de Vecinos Laguna de Coihuico	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	3		
	2 A 3 años	5	2	
	4 A 5 años	6	2	
	6 A 7 años	4	5	
	8 A 9 años	2	4	
	10 años	3	4	
	Total :	23	17	40

Junta de Vecinos Laguna del Salto	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	5	4	
	2 A 3 años	1	1	
	4 A 5 años	3		
	6 A 7 años	2	2	
	8 A 9 años		3	
	10 años	3	3	
	Total :	14	13	27

Junta de Vecinos Lomas de Angol	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses	1		
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	1	1	
	2 A 3 años	2	4	
	4 A 5 años	3	3	
	6 A 7 años	4	2	
	8 A 9 años	2	2	
	10 años	2	1	
	Total :	15	13	28

Junta de Vecinos Los Aromos	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses		3	
	4 a 6 meses	1	1	
	7 meses a 1 años	3	2	
	2 A 3 años	6	9	
	4 A 5 años	15	6	
	6 A 7 años	2	9	
	8 A 9 años	9	14	
	10 años	8	6	
	Total :	44	50	94

Junta de Vecinos Los Canelos	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	1		
	2 A 3 años		3	
	4 A 5 años			
	6 A 7 años	1	1	
	8 A 9 años	1		
	10 años			
	Total :	3	4	7

Junta de Vecinos Los Copihues	Edades	Femenino	Masculino	92
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	2	2	
	2 A 3 años	10	8	
	4 A 5 años	8	7	
	6 A 7 años	10	9	
	8 A 9 años	8	8	
	10 años	10	10	
	Total :	48	44	

Junta de Vecinos Los Frutales	Edades	Femenino	Masculino	185
	1 a 3 Meses	2	2	
	4 a 6 meses	1		
	7 meses a 1 años	10	4	
	2 A 3 años	14	25	
	4 A 5 años	11	16	
	6 A 7 años	15	27	
	8 A 9 años	17	19	
	10 años	9	13	
	Total :	79	106	

Junta de Vecinos Los Leones	Edades	Femenino	Masculino	20
	1 a 3 Meses	1		
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años		1	
	2 A 3 años	2	2	
	4 A 5 años	3	4	
	6 A 7 años	4		
	8 A 9 años	1	1	
	10 años		1	
	Total :	11	9	

Junta de Vecinos Los Nogales de Membrillar	Edades	Femenino	Masculino	17
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	1		
	2 A 3 años		3	
	4 A 5 años	1	2	
	6 A 7 años	2	1	
	8 A 9 años		1	
	10 años	2	3	
	Total :	7	10	

Junta de Vecinos Los Pensamientos	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses	1		
	7 meses a 1 años	3	5	
	2 A 3 años	6	4	
	4 A 5 años	7	6	
	6 A 7 años	7	7	
	8 A 9 años	7	7	
	10 años	3	2	
	Total :	34	31	65

Junta de Vecinos Manuel Rodríguez	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	2	1	
	2 A 3 años	10	6	
	4 A 5 años	7	6	
	6 A 7 años	7	12	
	8 A 9 años	6	8	
	10 años	2	2	
	Total :	34	35	69

Junta de Vecinos Monte Águila Centro	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses	2		
	7 meses a 1 años	3	3	
	2 A 3 años	6	9	
	4 A 5 años	15	12	
	6 A 7 años	12	15	
	8 A 9 años	12	13	
	10 años	10	15	
	Total :	60	67	127

Junta de Vecinos N°16 El Salto	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años		1	
	2 A 3 años	3	1	
	4 A 5 años	4	4	
	6 A 7 años	3		
	8 A 9 años	2	2	
	10 años	1	2	
	Total :	13	10	23

Junta de Vecinos Colicheu	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	1	3	
	2 A 3 años	5	3	
	4 A 5 años	4	3	
	6 A 7 años	1	5	
	8 A 9 años	4	4	
	10 años	2	2	
	Total :	17	20	37

Junta de Vecinos Nueva Vida	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses	1		
	7 meses a 1 años	3	3	
	2 A 3 años	2	14	
	4 A 5 años	9	13	
	6 A 7 años	18	16	
	8 A 9 años	11	11	
	10 años	11	9	
	Total :	55	66	121

Junta de Vecinos Nuevo Amanecer	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses	1	1	
	4 a 6 meses	1		
	7 meses a 1 años	1	3	
	2 A 3 años	7	5	
	4 A 5 años	10	8	
	6 A 7 años	7	6	
	8 A 9 años	5	12	
	10 años	6	14	
	Total :	38	49	87

Junta de Vecinos Osvaldo Muñoz	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	1	1	
	2 A 3 años	6	4	
	4 A 5 años	4	5	
	6 A 7 años	12	13	
	8 A 9 años	9	8	
	10 años	8	2	
	Total :	40	33	73

Junta de Vecinos Padre Hurtado	Edades	Femenino	Masculino	40
	1 a 3 Meses		1	
	4 a 6 meses	1		
	7 meses a 1 años	2	3	
	2 A 3 años	1	4	
	4 A 5 años	2	7	
	6 A 7 años	3	5	
	8 A 9 años	4	4	
	10 años		3	
	Total :	13	27	

Junta de Vecinos Pillanco	Edades	Femenino	Masculino	31
	1 a 3 Meses	1		
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	1		
	2 A 3 años	3	5	
	4 A 5 años	2	4	
	6 A 7 años		1	
	8 A 9 años	7	4	
	10 años	1	2	
	Total :	15	16	

Junta de Vecinos Jardines del Alto	Edades	Femenino	Masculino	62
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	3	1	
	2 A 3 años	6	7	
	4 A 5 años	8	10	
	6 A 7 años	8	7	
	8 A 9 años	2	3	
	10 años	3	4	
	Total :	30	32	

Junta de Vecinos Población Chile Nuevo	Edades	Femenino	Masculino	178
	1 a 3 Meses		2	
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	3	7	
	2 A 3 años	10	13	
	4 A 5 años	20	14	
	6 A 7 años	14	11	
	8 A 9 años	18	22	
	10 años	20	24	
	Total :	85	93	

Junta de Vecinos Puentes Negros	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años		2	
	2 A 3 años	1	1	
	4 A 5 años	1	4	
	6 A 7 años			
	8 A 9 años	5	1	
	10 años			
	Total :	7	8	15

Junta de Vecinos Quinel	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses		1	
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años			
	2 A 3 años	1	4	
	4 A 5 años	2	2	
	6 A 7 años	5		
	8 A 9 años	6		
	10 años	1		
	Total :	15	7	22

Junta de Vecinos Renacer	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses	2		
	7 meses a 1 años	2		
	2 A 3 años	10	10	
	4 A 5 años	8	9	
	6 A 7 años	2	4	
	8 A 9 años	5	4	
	10 años	5	1	
	Total :	34	28	62

Junta de Vecinos Sabag	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	2		
	2 A 3 años	2	1	
	4 A 5 años	2	3	
	6 A 7 años	6	6	
	8 A 9 años		1	
	10 años	3		
	Total :	15	11	26

Junta de Vecinos San Marcos	Edades	Femenino	Masculino	158
	1 a 3 Meses	1		
	4 a 6 meses	1	2	
	7 meses a 1 años	4	5	
	2 A 3 años	12	14	
	4 A 5 años	25	13	
	6 A 7 años	14	17	
	8 A 9 años	16	12	
	10 años	9	13	
	Total :	82	76	

Junta de Vecinos San Rafael El Cortijo	Edades	Femenino	Masculino	24
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	3		
	2 A 3 años	3	2	
	4 A 5 años	1	4	
	6 A 7 años	1	4	
	8 A 9 años	2	1	
	10 años		3	
	Total :	10	14	

Junta de Vecinos San Sebastian	Edades	Femenino	Masculino	30
	1 a 3 Meses		1	
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años		1	
	2 A 3 años	3	3	
	4 A 5 años	3	1	
	6 A 7 años	2	3	
	8 A 9 años	3	4	
	10 años	4	2	
	Total :	15	15	

Junta de Vecinos Las Islas	Edades	Femenino	Masculino	20
	1 a 3 Meses		1	
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	2	1	
	2 A 3 años		4	
	4 A 5 años	1	2	
	6 A 7 años	3	4	
	8 A 9 años		1	
	10 años		1	
	Total :	6	14	

Junta de Vecinos Membrillar Sur	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses	1	1	
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años		1	
	2 A 3 años	2	1	
	4 A 5 años	1	1	
	6 A 7 años	3	5	
	8 A 9 años	1	3	
	10 años			
	Total :	8	12	20

Junta de Vecinos Sector Vilorio	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años		1	
	2 A 3 años	2	1	
	4 A 5 años	2	1	
	6 A 7 años	2	4	
	8 A 9 años	1	3	
	10 años	1		
	Total :	8	10	18

Junta de Vecinos Tapihue	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años			
	2 A 3 años	3	4	
	4 A 5 años	2	8	
	6 A 7 años	3	2	
	8 A 9 años	2	5	
	10 años	4	7	
	Total :	14	26	40

Junta de Vecinos Tucapel	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años		1	
	2 A 3 años	3		
	4 A 5 años	1	3	
	6 A 7 años	6	5	
	8 A 9 años	3	4	
	10 años	3		
	Total :	16	13	29

Junta de Vecinos Unión Familiar	Edades	Femenino	Masculino	63
	1 a 3 Meses	1		
	4 a 6 meses	1		
	7 meses a 1 años	2		
	2 A 3 años	6	7	
	4 A 5 años	7	6	
	6 A 7 años	8	9	
	8 A 9 años	5	1	
	10 años	5	5	
	Total :	35	28	

Junta de Vecinos Villa Alemana	Edades	Femenino	Masculino	30
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses		1	
	7 meses a 1 años	1		
	2 A 3 años	2	3	
	4 A 5 años	2	6	
	6 A 7 años	4	1	
	8 A 9 años	5	2	
	10 años	1	2	
	Total :	15	15	

Junta de Vecinos Villa Andinos III	Edades	Femenino	Masculino	24
	1 a 3 Meses	2		
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años			
	2 A 3 años	2	1	
	4 A 5 años	2	4	
	6 A 7 años	6	2	
	8 A 9 años	3	1	
	10 años		1	
	Total :	15	9	

Junta de Vecinos Villa Andinos II	Edades	Femenino	Masculino	56
	1 a 3 Meses	1		
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	4	2	
	2 A 3 años	7	8	
	4 A 5 años	10	5	
	6 A 7 años	4	2	
	8 A 9 años	5	4	
	10 años	3	1	
	Total :	34	22	

Junta de Vecinos Villa El Alto	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses	1		
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	4	3	
	2 A 3 años	1	1	
	4 A 5 años	3	5	
	6 A 7 años		4	
	8 A 9 años	4		
	10 años	1		
	Total :	14	13	27

Junta de Vecinos Villa El Edén	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses		1	
	7 meses a 1 años		3	
	2 A 3 años			
	4 A 5 años	4	4	
	6 A 7 años	8	4	
	8 A 9 años	8	4	
	10 años	2	1	
	Total :	22	17	39

Junta de Vecinos Villa El Quillay	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años			
	2 A 3 años	7	8	
	4 A 5 años	4	2	
	6 A 7 años	2	4	
	8 A 9 años	6	9	
	10 años	2	2	
	Total :	21	25	46

Junta de Vecinos Villa España	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses	1		
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años		1	
	2 A 3 años	7	8	
	4 A 5 años	7	8	
	6 A 7 años	6	4	
	8 A 9 años	4	2	
	10 años		3	
	Total :	25	26	51

Junta de Vecinos Villa Esperanza de Monte Águila	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	1	4	
	2 A 3 años	11	9	
	4 A 5 años	11	10	
	6 A 7 años	7	13	
	8 A 9 años	12	10	
	10 años	7	5	
	Total :	49	51	100

Junta de Vecinos Villa Futuro	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	2	5	
	2 A 3 años	2	11	
	4 A 5 años	14	14	
	6 A 7 años	10	9	
	8 A 9 años	3	7	
	10 años	1	5	
	Total :	32	51	83

Junta de Vecinos Villa La Alegría de Monte Águila	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses		1	
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años			
	2 A 3 años	3	5	
	4 A 5 años	10	5	
	6 A 7 años	13	5	
	8 A 9 años	7	5	
	10 años	7	9	
	Total :	40	30	70

Junta de Vecinos La Alegría de Cabrero	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses		3	
	7 meses a 1 años	2	5	
	2 A 3 años	6	8	
	4 A 5 años	4	9	
	6 A 7 años	7	16	
	8 A 9 años	11	7	
	10 años	4	3	
	Total :	34	51	85

Junta de Vecinos Villa La Araucanía	Edades	Femenino	Masculino	20
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años			
	2 A 3 años	2		
	4 A 5 años	2	1	
	6 A 7 años	3	4	
	8 A 9 años	4	2	
	10 años		2	
	Total :	11	9	

Junta de Vecinos Villa La Felicidad	Edades	Femenino	Masculino	84
	1 a 3 Meses		3	
	4 a 6 meses	1		
	7 meses a 1 años	3	3	
	2 A 3 años	10	5	
	4 A 5 años	5	10	
	6 A 7 años	11	10	
	8 A 9 años	7	11	
	10 años	1	4	
	Total :	38	46	

Junta de Vecinos Villa La Merced	Edades	Femenino	Masculino	34
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses	1		
	7 meses a 1 años			
	2 A 3 años	4	3	
	4 A 5 años	2	4	
	6 A 7 años	2	3	
	8 A 9 años	4	6	
	10 años	3	2	
	Total :	16	18	

Junta de Vecinos Villa La Riviera	Edades	Femenino	Masculino	12
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años		1	
	2 A 3 años	1	2	
	4 A 5 años		3	
	6 A 7 años		1	
	8 A 9 años	1	2	
	10 años		1	
	Total :	2	10	

Junta de Vecinos Villa Las Perlas	Edades	Femenino	Masculino	51
	1 a 3 Meses	1		
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	1	1	
	2 A 3 años	6	5	
	4 A 5 años	6	6	
	6 A 7 años	4	6	
	8 A 9 años	5	6	
	10 años		4	
	Total :	23	28	

Junta de Vecinos Villa Los Boldos	Edades	Femenino	Masculino	35
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años			
	2 A 3 años	3	7	
	4 A 5 años	1	4	
	6 A 7 años	2	8	
	8 A 9 años	3		
	10 años	5	2	
	Total :	14	21	

Junta de Vecinos Villa Primavera	Edades	Femenino	Masculino	76
	1 a 3 Meses	2		
	4 a 6 meses		1	
	7 meses a 1 años	4	1	
	2 A 3 años	11	4	
	4 A 5 años	7	9	
	6 A 7 años	6	8	
	8 A 9 años	7	9	
	10 años	3	4	
	Total :	40	36	

Junta de Vecinos Villa Santa Rosa	Edades	Femenino	Masculino	8
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años			
	2 A 3 años		1	
	4 A 5 años		2	
	6 A 7 años	1	1	
	8 A 9 años	1	2	
	10 años			
	Total :	2	6	

Junta de Vecinos Villa Vilorio	Edades	Femenino	Masculino	110
	1 a 3 Meses	5		
	4 a 6 meses		1	
	7 meses a 1 años	5	3	
	2 A 3 años	4	10	
	4 A 5 años	16	8	
	6 A 7 años	16	9	
	8 A 9 años	11	12	
	10 años	5	5	
	Total :	62	48	

Junta de Vecinos Los Cauilles	Edades	Femenino	Masculino	30
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses		1	
	7 meses a 1 años	2	1	
	2 A 3 años	9		
	4 A 5 años	5		
	6 A 7 años	1	4	
	8 A 9 años	4	2	
	10 años	1		
	Total :	22	8	

Junta de Vecinos Los Encinos	Edades	Femenino	Masculino	36
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	2		
	2 A 3 años	6	2	
	4 A 5 años	3	6	
	6 A 7 años	6	1	
	8 A 9 años	2	4	
	10 años	2	2	
	Total :	21	15	

Junta de Vecinos Ignacio Carrera Pinto	Edades	Femenino	Masculino	112
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	4	5	
	2 A 3 años	6	5	
	4 A 5 años	11	14	
	6 A 7 años	21	16	
	8 A 9 años	7	4	
	10 años	8	11	
	Total :	57	55	

Junta de Vecinos Villa El Rosal	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses		1	
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	4	1	
	2 A 3 años	5	2	
	4 A 5 años	7	2	
	6 A 7 años	6	9	
	8 A 9 años	4	4	
	10 años	2	7	
	Total :	28	26	54

Junta de Vecinos Villa La Esperanza de Cabrero	Edades	Femenino	Masculino	
	1 a 3 Meses			
	4 a 6 meses			
	7 meses a 1 años	1	2	
	2 A 3 años	12	11	
	4 A 5 años	21	22	
	6 A 7 años	21	27	
	8 A 9 años	21	17	
	10 años	5	6	
	Total :	81	85	166

2.2. De la Entrega:

- La totalidad de los juguetes deberán ser entregados en la Municipalidad de Cabrero, previa coordinación con la Unidad Técnica.
- Se debe considerar para los 5.550 juguetes, una bolsa de papel de regalo con la respectiva cinta.
- La totalidad de los juguetes deberán entregarse clasificados según Organización Social.
- En cada Cajas por Organización, debe indicar:
 - ❖ -Rotulo con el Nombre de la Organización Social a la cual están destinados.
 - ❖ -Número de Juguetes.
 - ❖ -Número de Bolsas de Papel de Regalo.
 - ❖ -Número de Cintas.
- Los juguetes que no estén asociados a Organizaciones Sociales, deben venir separados por los rangos de edad establecidos.

3. OBJETO O MOTIVO DE LA COMPRA

Ofrecer a los niños y niñas de la Comuna, pertenecientes a JJ.VV, Comités de Adelanto, y otro etc. un juguete para ésta navidad acorde a su edad.

4. FECHA Y HORA EN QUE SE REQUIERE LO CONTRATADO

Plazo máximo de entrega día Martes 09 de Diciembre de 2020, hora a coordinar con la Unidad Técnica.

3. APRUÉBASE los Anexos del Llamado a Licitación Pública: "ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020" ID 4080-34-LE20.



ANEXO 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020".

ID: 4080-34-LE20

A) IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
GIRO COMERCIAL	
COMUNA /CIUDAD	
TELÉFONO	
E-MAIL	

B) DATOS DEL REPRESENTANTE(s) LEGAL(es)

NOMBRE	
RUT	
PROFESIÓN Y CARGO	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
COMUNA /CIUDAD	
E-MAIL	

C) DATOS DEL ENCARGADO DE LA LICITACIÓN

NOMBRE	
TELÉFONO	
CELULAR (OPCIONAL)	
E-MAIL	



ANEXO 2-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Natural)

LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020".

ID: 4080-34-LE20

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

DECLARO bajo juramento:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia entre ellos, todo lo que podrían incidir con el desarrollo del contrato y aceptar las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de la presente licitación pública.
2. Conocer las condiciones de accesibilidad de la comuna de Cabrero para la oportuna entrega de lo contratado.
3. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
4. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de la presente licitación.
5. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

OBSERVACIÓN: En caso de ser persona natural debe firmar sólo el oferente y en caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar un ejemplar todas y cada una de las personas naturales, miembros de la Unión Temporal de Proveedores, que la conforman.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL OFERENTE**

Fecha:



ANEXO 2-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Jurídica o Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020".

ID: 4080-34-LE20

Marcar con una X según corresponda:

Persona jurídica

Unión Temporal De
Proveedores

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- RUT :
- DOMICILIO :

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

DECLARO bajo juramento:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia entre ellos, todo lo que podrían incidir con el desarrollo del contrato y aceptar las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de la presente licitación pública.
2. Conocer las condiciones de accesibilidad de la comuna de Cabrero para la oportuna entrega de lo contratado.
3. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
4. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de la presente licitación.
5. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

OBSERVACIÓN: En el caso de persona jurídica debe firmar sólo el representante legal y en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar un ejemplar todas y cada una de las personas jurídicas, miembros de la Unión Temporal de Proveedores, que la conforman.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:



ANEXO 3

**IDENTIFICACION UNION TEMPORAL PROVEEDORES
(Sólo si corresponde)**

**LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD
AÑO 2020".**

ID: 4080-34-LE20

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA UTP:

B.- NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:

NOMBRE :
PROFESION U OFICIO :
CEDULA DE IDENTIDAD :
DIRECCIÓN :
CIUDAD :
TELEFONO :

C.- IDENTIFICACION MIEMBROS DE LA UTP

NOMBRE O RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUT	DOMICILIO	TELEFONO

**FIRMA REPRESENTANTE O
APODERADO COMÚN UTP
(NOMBRE Y FIRMA)**

Fecha:

Licitación Pública: "Adquisición Juguetes Celebración de Navidad año 2020" ID 4080-34-LE20.



ANEXO 4

OFERTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020".

ID: 4080-34-LE20

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

El proponente que suscribe se compromete a entregar lo solicitado de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia.

Desglosado de la siguiente manera:

TRAMOS DE EDADES	CANTIDAD OFERTADA	DESCRIPCION JUGUETE OFERTADO
Niñas de 1 a 3 meses	35	
	35	
Niños de 1 a 3 meses	35	
	35	
Niñas de 4 a 6 meses	25	
	25	
Niños de 4 a 6 meses	25	
	25	
Niñas de 7 meses a 1 año	200	
Niños de 7 meses a 1 año	180	
Niñas y niños de 2 a 3 años	880	
Niñas de 4 a 5 años	560	

Licitación Pública: "Adquisición Juguetes Celebración de Navidad año 2020". ID 4080-34-LE20.



Niños de 4 a 5 años	270	
	270	
Niñas de 6 a 7 años	600	
Niños de 6 a 7 años	610	
Niñas de 8 a 9 años	530	
Niños de 8 a 9 años	500	
Niñas de 10 años	330	
Niños de 10 años	380	
TOTAL UNIDADES DE JUGUETES OFERTADOS	5.550	

Nota: Indicar "DESCRIPCIÓN JUGUETE OFERTADO" de conformidad a lo establecido en Tabla 2.1 que se indica la descripción de cada artículo por tramo de edad y sexo. OPCIONALMENTE puede subir fotografías de los juguetes ofertados.

**FIRMA
DEL OFERENTE**

Fecha:

ANEXO 5

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020".

ID: 4080-34-LE20

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

Nº	CERTIFICADO, ORDEN DE COMPRA Y/O FACTURA	NÚMERO DE CERTIFICADO, ORDEN DE COMPRA Y/O FACTURA	FECHA DE LA COMPRA	CANTIDAD DE JUGUETES	REFERENCIA COMPROBABLE (Nombre, Teléfono y email)
1					
2					
3					
4					
5					
X					

OBSERVACIÓN:

- Completar el presente Anexo, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las Bases Administrativas.
- Para la evaluación del criterio de Experiencia del Oferente, SOLO se considerará la experiencia en entrega masiva de juguetes, entendiéndose por entrega masiva 3.000 o más unidades, a Mandantes Municipales o Entidades Públicas o del Estado y/o Empresas Privadas, en los últimos 10 años (entre Noviembre de 2010 y Noviembre de 2020). Adjuntando Certificados y/o Órdenes de Compra en estado de Recepción Conforme o Aceptadas y/o Facturas. Documentos que deben indicar la cantidad de juguetes.

DECLARO

No tener ningún tipo de vínculo, ya sea directa o indirecta, con los mandantes señalados en el presente Anexo.

FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

Licitación Pública: "Adquisición Juguetes Celebración de Navidad año 2020" ID 4080-34-LE20.

ANEXO 6

PRESUPUESTO DETALLADO

"ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020"

ID 4080-34-LE20

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANT.	PRECIO UNIT. NETO	TOTAL NETO
1	Dispensador de leches - Niñas	35		
2	Baberos PVC acolchados - Niñas	35		
3	Dispensador de leches - Niños	35		
4	Baberos PVC acolchados - Niños	35		
5	Display de cascabel de 4 pza mínimo - Niñas	25		
6	Baberos PVC acolchados - Niñas	25		
7	Display de cascabel de 4 pza mínimo - Niños	25		
8	Baberos PVC acolchados - Niños	25		
9	Juego para encargar argolla con diseño animalito elefante - Niñas	200		
10	Pack de pelotas didacticas blandas - Niños	180		
11	Puzzle tamaño mínimo 30x30 de goma eva de colores números o letras Niños - Niñas	880		
12	Muñeca Hada o Mariposa con Luz en caja - Niñas	560		
13	Juego Set de Herramientas con Casco - Niños	270		
14	Set de Juego de golf con carro, malla - Niños	270		
15	Pelucho Conejo Gordo soft diversos colores - Niños	600		
16	Patinete chica 43 cm. Diversos diseños - Niños	610		
17	Pelota de Voleyball de colores - Niñas	530		
18	Set de Basquetball grande en bolsa - Niños	500		
19	Libreta infantil de unicornio con tapa rellena de agua - Niñas	330		
20	Mesa de pool en caja o lego armable de metal - Niños	380		
			VALOR NETO	
			IVA 19%	
			TOTAL	

NOTA: Por tratarse de una contratación a Suma Alzada, el Oferente deberá considerar todos los costos asociados a la ejecución del Contrato y siempre en consideración a los requerimientos de las Bases y antecedentes técnicos del Llamado a Licitación.

FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO

Fecha:



ANEXO 7

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020"

ID: 4080-34-LE20

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL

- NOMBRE :
- R.U.T. :

a) MI OFERTA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ASCIENDE A:

VALOR CONTRATO	
VALOR NETO TOTAL (*)	\$
VALOR TOTAL (**)	\$

Nota ()*: Valor a presentar en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl. (Sin Impuesto).

*Nota(**)*: Este es el valor a considerar en el cálculo del criterio de evaluación Oferta Económica indicado en punto 4.2 de las Bases Administrativas.

b) PLAZO DE ENTREGA DE _____ Días Hábiles, (En letras _____) contados desde la Aceptación de la Orden de Compra.

Nota: El plazo entrega no podrá ser superior al 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

**FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:

Licitación Pública: "Adquisición Juguetes Celebración de Navidad año 2020" ID 4080-34-LE20.

4. **APRUÉBASE** la Declaración par la formalización de la Orden de Compra, Licitación Pública: “**ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020**” ID 4080-34-LE20.

	REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CABRERO DIRECCIÓN DE SECLAN
DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (Persona Natural)	
LICITACIÓN PÚBLICA: “ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020”	
ID: 4080-34-LE20	
ANTECEDENTES DEL OFERENTE	
- NOMBRE :	
- CEDULA DE IDENTIDAD :	
- DOMICILIO :	
<p>A través del presente acto, Declaro bajo juramento que no me afectan las causales de inhabilidad para Contratar con el Estado, establecidas en el Artículo 4 de la Ley N°19.880, esto es:</p>	
1.- Tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Cabrero.	
2.- Tener la calidad de cónyuge de un funcionario directivo de la Municipalidad de Cabrero, o estar unido a él en calidad de hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.	
3.- En caso de:	
a) Haber sido condenado, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta por práctica antistadical o infracción de los derechos fundamentales de los trabajadores.	
b) No haber sido condenado por el Tribunal de la Libre Competencia en virtud de lo establecido en el Artículo 20 letra a) del Decreto Ley N°211 de 1973.	
<p>Asimismo, Declaro que a la Empresa que represento NO le afectan las causales de inhabilidad para celebrar actos y contratos con Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°20.393.</p>	
<p>OBSERVACIÓN: En caso de ser persona natural debe firmar solo el oferente y en caso de la Unión Temporal de Provedores, deberán firmar un ejemplar todas y cada una de las personas naturales, miembros de la Unión Temporal de Provedores, que la conforman.</p>	
NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE	
Fecha:	
<hr/>	
<small>Licitación Pública: “Adquisición Juguetes Celebración de Navidad año 2020”. ID 4080-34-LE20.</small>	



DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
(Persona Jurídica o Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD
AÑO 2020"

ID: 4080-34-LE20

Persona Jurídica

Unión Temporal de Proveedores

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- RUT :
- DOMICILIO :

REPRESENTANTE (o) LEGAL(ES)

- NOMBRE :
- CÉDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

A través del presente acto, Declaro bajo juramento que la empresa a la cual represento, no le afectan las causales de inhabilidad para Contratar con el Estado, establecidas en el Artículo 4 de la Ley N°19.886, esto es:

- 1.- Tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Cabrero.
- 2.- Tener la calidad de cónyuge de un funcionario directivo de la Municipalidad de Cabrero, o estar unido a él en calidad de hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3.- En caso de:
 - a) Sociedades de personas: tener entre sus socios, gerentes, directores, representantes o administradores a funcionarios directivos de la Municipalidad de Cabrero o a personas relacionadas con ellos por los vínculos descritos.
 - b) Sociedades anónimas cerradas o en comanditas por acciones: tener entre sus accionistas gerentes, directores, representantes o administradores a funcionarios directivos de la Municipalidad de Cabrero o a las personas relacionadas con ellos por los vínculos descritos.
 - c) Sociedades anónimas abiertas; tener entre sus accionistas, cuando estos sean dueños de más del 10% de las acciones, a funcionarios directivos de la Municipalidad de Cabrero o a las personas relacionadas con ellos por los vínculos descritos.
 - d) Tener la calidad de gerente, director, representante o administrador de una sociedad que se encuentre en las situaciones contempladas en las letras a), b) y c) anteriores.
 - e) No haber sido condenado por el Tribunal de la Libre Competencia, en virtud de lo establecido en el Artículo 25 letra a) del Decreto N°211 de 1973.

Asimismo, Declaro que a la Empresa que represento NO se encuentra afecta a la prohibición de celebrar actos y contratos con Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las Personas Jurídicas.

OBSERVACIÓN: En caso de persona jurídica debe firmar sólo el representante legal y en caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar un ejemplar todas y cada una de las personas jurídicas, miembros de la Unión Temporal de Proveedores, que la conforman.

FIRMA
REPRESENTANTE O APODERADO

Fecha: _____

Licitación Pública: "Adquisición Juguetes Celebración de Navidad año 2020". ID 4080-34-LE20.

5. **APRUEBASE** la **Reducción de Plazos** del llamado a Licitación Pública “**ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020**” ID 4080-34-LE20.
6. **LLÁMESE** a Licitación Pública: “**ADQUISICIÓN JUGUETES CELEBRACION NAVIDAD AÑO 2020**” ID 4080-34-LE20.
7. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión Evaluadora, conformada para la presente Licitación Pública, formada en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, Numeral 7, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Juan Sanhueza Pirce**, Administrador Municipal, o quien le subrogue.
 - ✓ **Marco Bucarey Zagal**, Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
 - ✓ **Joel Jara Morales**, Director de Desarrollo Comunitario.
 - ✓ **Erika Pinto Alarcón**, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Sofía Reyes Pilsner**, Secretaria Municipal (Ministro de Fe), o quien le subrogue.
8. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados precedentemente como miembros de la Comisión Evaluadora, lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
9. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-34-LE20.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA Y ARCHÍVESE.



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/JSP/SRP/EPA/lmo

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Dirección Desarrollo Comunitario
- ✓ Administración Municipal
- ✓ Dirección de Adm. y Finanzas
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Archivo Expediente
- ✓ Archivo SECPLAN
- ✓ Archivo Oficina de Partes

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2101 /

CABRERO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.